



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-012-2014-01598 00
Demandante	Lucia Patiño Monsalve
Demandado	Guler Cengiz
Interlocutorio	Nº 970
Decisión	Aprueba liquidación de crédito. Requiere

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (fol. 232 a 235), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

De otro lado se requiere a la secuestre Liliana María Flórez Sánchez, para que dé cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero de la providencia del nueve (09) de diciembre de 2019 (véase a folio 245).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria